



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2855/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1271/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ÁLVAREZ CARBONI BALBINA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicitan se efectivice la contratación de los servicios de la Psicóloga Balbina ÁLVAREZ CARBONI, DNI n.º 31.976.223, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas inherentes a su profesión dentro del ámbito de integración y accesibilidad Junta Médica Evaluadora.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1653 de fecha 16 de febrero del año 2023, y a ff. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-4517 de fecha 16 de mayo del año 2023, ambos por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 168.200,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 16.820,00) por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 23 de mayo del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Psicóloga Balbina ÁLVAREZ CARBONI.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Psicóloga Balbina ÁLVAREZ CARBONI, DNI n.º 31.976.223, domiciliada en Avenida La Plata n.º 443, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas inherentes a su profesión dentro del ámbito de integración y accesibilidad Junta Médica Evaluadora, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Psicóloga Balbina ÁLVAREZ, CUIT/CUIL n.º 27-31976223-5, domiciliada en Avenida La Plata n.º 443, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2855/2023**

VEINTE (\$ 16.820,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 69 – Área de Accesibilidad e Integración - Dependencia: CEDDHU – C.E. Dirección de Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 26.04.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*